



C

CERTIFICACION 551-2022. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral tres (03) del Acta Número 23-2022**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022), reanudada el día martes cinco (05) y miércoles seis (06) jueves siete (07), viernes ocho (08) del mismo mes y año, que literalmente dice: “El Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. 41-21 JESJT del Juzgado de Ejecución Sección Judicial de Tegucigalpa, mediante el cual Notifica que el señor Rigoberto Mejía Lozano, con documento nacional de identificación 0801-1977-07436 condenado por delito desobediencia en perjuicio de la Administración Pública ha sido Inhabilitado por esa Judicatura para ejercer el sufragio y suspendidos sus derechos civiles de patria potestad, tutela, guarda y administración de bienes, hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintidós (2022). **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Tener por recibido el Oficio No. 41-21JESJT del Juzgado de Ejecución Sección Judicial de Tegucigalpa.** b. **Instruir al Encargado del Censo Nacional Electoral del Consejo Nacional Electoral para que proceda a suspender la inhabilitación del ciudadano Rigoberto Mejía Lozano, con documento nacional de identificación 0801-1977-07436, en virtud que sus derechos civiles fueron suspendidos hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022)”.**

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros Propietarios, Marco Antonio Cáliz, Encargado Censo Nacional Electoral.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



OAOH



C

CERTIFICACION 552-2022. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral cuatro (04) del Acta Número 23-2022**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022), reanudada el día martes cinco (05) y miércoles seis (06) jueves siete (07), viernes ocho (08) del mismo mes y año, que literalmente dice: “El

Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. 205-2022 del Juzgado de Ejecución de la Pena de la Sección Judicial de Santa Bárbara, mediante el cual informa que la ciudadana Marlen Ismelda Paz Cardona, con documento nacional de identificación 1612-1991-00174, se le condeno en fecha diecinueve (19) de agosto del dos mil catorce (2014) a la pena de dos (02) años de reclusión en la causa que se le instruye por el delito de Maltrato por Transgresión, fallo este que obtuvo el carácter de firme en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en vista que hasta esa fecha la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia dio por firme y ejecutable la misma, más las accesorias de inhabilitación especial por un periodo de cinco (5) años, el cual finaliza en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Oficio No. 205-2022 del Juzgado de Ejecución de la Pena de la Sección Judicial de Santa Bárbara. b. Instruir al Encargado del Censo Nacional Electoral del Consejo Nacional Electoral para que proceda a inhabilitar a la ciudadana Marlen Ismelda Paz Cardona, con documento nacional de identificación 1612-1991-00174”.

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros Propietarios, Marco Antonio Cáliz, Encargado Censo Nacional Electoral.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



0A0H



C

CERTIFICACION 553-2022. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral cinco (05) del Acta Número 23-2022**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022), reanudada el día martes cinco (05) y miércoles seis (06) jueves siete (07), viernes ocho (08) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. 201-2022 del Juzgado de Ejecución de la Pena de la Sección Judicial de Santa Bárbara, mediante el cual informa que el ciudadano Noé David Ríos Vaquero, con documento nacional de identificación 1623-1997-00076, se le condeno en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022) a la pena de un (1) año, tres (3) meses de reclusión, en la causa que se le instruye por el delito de Violencia intrafamiliar, fallo esté que obtuvo el carácter de firme, más las accesorias de inhabilitación del derecho político de ejercer el sufragio y ser electo popularmente por un periodo de cinco (5) años el cual finaliza en fecha veinticuatro (24) de marzo de del año dos mil veintisiete (2027). **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Oficio No. 201-2022 del Juzgado de Ejecución de la Pena de la Sección Judicial de Santa Bárbara.** b. **Instruir al Encargado del Censo Nacional Electoral del Consejo Nacional Electoral para que proceda a inhabilitar al ciudadano Noé David Ríos Vaquero, con documento nacional de identificación 1623-1997-00076"**.

Comunicar la presente Resolución a los Despachos de los Consejeros Propietarios, Marco Antonio Cáliz, Encargado Censo Nacional Electoral.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



OAOH